

Art. 6.— Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 642, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Inc.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 642

VISTAS las instancias que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Asociación que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus Estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos de la “Asociación para el Desarrollo, Inc.”, introducidas en fechas 27 de marzo y 17 de abril de 1978, y cuyo domicilio es en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— Queda derogado y sustituido el artículo 1ro. del Decreto No. 82, de fecha 24 de agosto de 1978.

Art. 3.— Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 4.— Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 643, que crea e integra la Junta Directiva del Plan Sierra.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 643

CONSIDERANDO que es de interés del Gobierno Nacional agilizar la formulación y ejecución de planes regionales que persigan elevar el nivel de vida económico y social de sus habitantes;

CONSIDERANDO que la Secretaría de Estado de Agricultura en coordinación con varias instituciones, tanto del sector público como privado, ha elaborado el Plan Sierra, que es un conjunto de programas y proyectos, destinados a dinamizar la producción agropecuaria y forestal, y todos los servicios que inciden en la zona conocida como "La Sierra", comprendida dentro de los Municipios de Jánico, Moneión y San José de las Matas;